



SECCIÓN DE:	Secretaría del Ayuntamiento.
No. DE OFICIO:	086

ASUNTO: RESPUESTA ACCESO A LA INFORMACIÓN

**MTRA. ADRIANA LIZETH PEREA ESCALANTE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
P R E S E N T E.**



Coordinación Municipal de
Acceso a la Información Pública

13.58 PM
27/2/17

En relación a su oficio 0179/17, del expediente UT-095/2017, derivado de la solicitud de información interpuesta por el Consejo Ciudadano de Vigilancia y Transparencia, relativa a:

“SOLICITAMOS LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y MOTIVOS DEL CABILDO PARA EL ACTA 109 CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016 DE AUTORIZAR QUE EL FRACCIONAMIENTO CACTUS, PAVIMENTE MEDIA SECCIÓN DE LA CALLE MATACAHUI ENTRE LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO Y AQUILES SERDÁN A CAMBIO DE NO DONAR EL 15 % DE LA SUPERFICIE NETA VENDIBLE DE UN PREDIO CON UN TOTAL DE 20,745.72 METROS CUADRADOS, ESTO A PESAR DE QUE EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA ESTABLECE CLARAMENTE LA OBLIGACIÓN DE HACER LA DONACIÓN Y NO HEMOS ENCONTRADO EN LA LEY ANTES SEÑALADA ALGÚN ARTÍCULO QUE LEGALICE LA PERMUTA O CONVENIO ANTES SEÑALADO”.

Dando cumplimiento a los Principios de Transparencia y de Rendición de Cuentas, y de acuerdo a lo que requiere en su solicitud de información específicamente a “autorizar que el Fraccionamiento Cactus, pavimento media sección de la calle Matacahui entre la avenida Francisco I. Madero y Aquiles Serdán”, le informo que no fue dicho Fraccionamiento quien realizó la pavimentación que se menciona.

Sin otro particular, me es grato expresarle mis consideraciones muy distinguidas.

A T E N T A M E N T E

Los Mochis, Sinaloa, a 28 de febrero del 2017

**LIC. JUAN ANTONIO GARIBALDI NERNADEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

